

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno
(2021).

RADICACIÓN	470013153001 2021013400
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	FABIO RESTREPO CARDONA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda ejecutiva por BANCO BBVA COLOMBIA contra FABIO RESTREPO CARDONA. No obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se observa que este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto, como quiera que el monto de la totalidad de las pretensiones asciende a \$ 68.175.556.00 en virtud de que lo reclamado por el extremo demandante es el pago de una suma líquida de dinero con base en un contrato de leasing habitacional, lo que implica que el presente asunto es de menor cuantía y en tal virtud su conocimiento recae sobre los Jueces Civiles Municipales.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 y 90 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y una vez en firme la decisión remítase por medio de la Oficina Judicial a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **RECHAZA** la demanda ejecutiva promovida por BANCO BBVA COLOMBIA contra FABIO RESTREPO CARDONA, de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b62d6143b3b28f61d656778aa2fe455f99726bf037466768f55b8b4e2d6365b8

Documento generado en 01/02/2022 11:42:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>